


El Suscrito Secretario Municipal.

Certifica: que las paginas escaneadas son conforme al libro de actas municipales, que la administración llevo en el año dos mil dieciocho, el cual confronte. Acta Número Diez, se hace supresión de datos personales en base al Art. 24. Información Confidencial, literal "a, b, c, d", la cual se realiza en versiones Publicas Art.- 30, inciso uno; de la Ley Acceso Información Pública. Este documento consta de cinco páginas de la uno a la cinco según correlativo enumerado y para efectos legales firmo y sello en la municipalidad de Monte San Juan, departamento de Cuscatlán a los dieciséis días del mes de enero del dos mil veinte. –



Br. Orwill Lenin Sánchez Fernández
Secretario Municipal.



ACTA NÚMERO DIEZ. En la Alcaldía Municipal de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán, a nueve horas del día diez de abril de dos mil dieciocho. **SESION EXTRA ORDINARIA**, celebrada y convocada por el señor Alcalde Municipal Interino, don José Miguel Ángel Chávez Vásquez, con la



asistencia de los señores miembros del Concejo Municipal Síndico Municipal interino, Sr. José Napoleón Rafael López, Primer Regidor Interino Sr. Francisco Javier Pérez Serrano; Segundo Regidora Sra. María Rhina Campos Hernández; Tercera Regidora Interina; Guadalupe Vásquez Gutiérrez ; Cuarto Regidor Sr. Felipe de Jesús Cruz Hernández, Quinto Regidor Sr. Reinaldo de Jesús Quezada Ardón; Sexta Regidora Concepción Yesenia Juárez Ayala, con la asistencia de los señores suplentes: Tercera Suplente Sra. María Marina Hernández de la Cruz; Cuarto Suplente; Sr. Anacleto Vásquez Paredes y Secretaria Municipal Ad-honorem; Maria Emma Herrera Hernández, El Señor Alcalde dio la bienvenida a todos los miembros del Concejo Municipal; seguidamente se verifico el quórum se le dio lectura al acta anterior la cual fue aprobada por todas sus partes a continuación se expusieron algunos puntos se tomaron en consideración los siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.** El Concejo Municipal. **CONSIDERANDO I.** Que se ha recibido solicitud del señor Fermín Pérez González, [REDACTED] en la que manifiesta que falleció su madre Maria Lucia González de Pérez. II. Que son personas de escasos recursos económicos y no cuenta con los recursos suficientes para sufragar gastos funerarios, quien falleció por muerte natural. Por lo que con base al por lo que en base al numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal. **ACUERDA.** Autorizar un aporte económico para sufragar gastos fúnebres. Consecuentemente y con base al Art. 91 del Código Municipal. Acuerda. Erogar del Fondo Municipal, la Cantidad de **CINCUENTA 00/100 DOLARES,** como aporte económico Luis Fermín Pérez González, para sufragar gastos funerarios quien son personas de escasos recursos económicos. Este gasto se aplicara al código 56304, del presupuesto Municipal vigente. **Comuníquese.** **ACUERDO NUMERO DOS.** El concejo Municipal. **CONSIDERANDO I.** Que ha recibido solicitud de la Unidades de Tesorería Cuentas Corriente y Registro Familiar en la cual solicitan disque Portable y antivirus para resguardo de información de las máquinas. II. Que es de mucha importancia el resguardo de la Información de dichas unidades. Por lo que con base al numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal. **ACUERDA.** Autorizar la compra de dos Disque Portables y antivirus para las maquinas del Registro del Estado Familiar. Consecuentemente y con base al Art. 91 del Código Municipal. Acuerda. Erogar del Fondo 25% FODES la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO 10/100 DOLARES, (\$224.10),** Este gasto se aplicara a los código 54115, del presupuesto Municipal. Vigente. **Comuníquese.** **ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO I.** Que es de mucho interés de este Concejo Municipal conocer los limites de nuestro Municipio, para ello se ha solicitado al Centro Nacional de Registro específicamente a la Unidad de Límites Municipales asesoría Técnica en cuanto al Proyecto de Redefinición de los Límites



con el Municipio de El Carmen y Monte San Juan, II. Que de parte de la Unidad de Límites Municipales está asignado el Técnico Eduardo Enrique Díaz Orellana, quien apoya en los aspectos técnicos y Jurídicos del proceso de reordenamiento de Límites Municipales ha entregado descripción Técnica de los Límites de El Carmen y Monte San Juan. Por lo que con base al Art. 22 del Código Municipal Reformado. **Acuerda. Aprobar los Límites siguientes:** El trazo del límite municipal está compuesto por un solo trayecto, formado por dos tramos, determinado por tres puntos, numerados del uno al tres, por elemento natural hidrográfico. **Punto Trifinio de inicio:** Está definido sobre el eje central donde se unen los ríos Tizapa y el río Mucuyo específicamente en el lugar conocido como Los Encuentros, punto **trifinio** para los municipios de El Rosario, El Carmen y Monte San Juan, todos del departamento de Cuscatlán, al mismo tiempo punto número **uno**. Sus coordenadas son Longitud igual, quinientos ocho mil doscientos dieciséis punto ochenta y dos metros, Latitud igual, doscientos noventa y cinco mil ciento doce punto treinta y siete metros. Sus colindantes son para el municipio de **El Rosario**, parcelas mil cuatrocientos cuarenta y seis y mil cuatrocientos cuarenta y ocho ambas de la hoja catastral cero siete cuatrocientos setenta y tres cero ocho quinientos, para el municipio de **El Carmen**, parcela mil cuatrocientos cuarenta y nueve de la hoja catastral cero siete cuatrocientos setenta y tres cero ocho quinientos, para el municipio de **Monte San Juan**, parcela mil cuatrocientos cincuenta y ocho de la hoja catastral cero siete cuatrocientos setenta y tres cero ocho quinientos. Trayecto único Tramo uno, del punto número uno al punto número dos; Con rumbo Sureste, en línea sinuosa, por el eje central del río Tizapa aguas arriba, hasta interceptar el eje central de la calle vecinal que del cantón San Andrés conduce al cantón y caserío San Antonio, lugar donde se ubica el punto número **dos**, con una distancia aproximada de dos mil cuatrocientos setenta y cinco punto treinta y ocho metros. Sus coordenadas son Longitud igual, quinientos ocho mil noventa punto setenta y siete metros, Latitud igual, doscientos noventa y tres mil setenta y siete punto trece metros. Sus colindantes son para el municipio de **El Carmen** parcelas que pertenecen al caserío El Calvario de la hoja catastral cero siete cuatrocientos setenta y tres cero ocho quinientos, para el municipio de **Monte San Juan**, parcelas que pertenecen a los cantones Soledad y San Andrés ambos de la hoja catastral cero siete cuatrocientos setenta y tres cero ocho quinientos. Tramo dos, del punto número dos al punto número tres; Con rumbo Sureste, en línea sinuosa, por el eje central del río Tizapa aguas arriba, hasta la prolongación del lindero sur de propiedad de la parcela mil setecientos veintinueve de la hoja catastral cero siete cuatrocientos setenta y tres cero ocho quinientos, lugar donde se ubica el punto número **tres**, con una distancia aproximada de setecientos veintisiete punto setenta y cinco metros. Sus coordenadas son




Longitud igual, quinientos ocho mil doscientos ochenta y tres punto setenta y tres metros, Latitud igual, doscientos noventa y dos mil seiscientos quince punto cero tres metros. Sus colindantes son para el municipio de **El Carmen**, parcelas que pertenecen al cantón y caserío San Antonio de la hoja catastral cero siete cuatrocientos setenta y tres cero ocho quinientos, para el municipio de **Monte San Juan** parcelas que pertenecen al cantón San Andrés de la hoja catastral cero siete cuatrocientos setenta y tres cero ocho quinientos. **Punto Trifinio de llegada.** El punto de llegada será el que se describe como número **tres**, al mismo tiempo **trifinio**, para los municipios de El Carmen, Cojutepeque y Monte San Juan, todos del departamento de Cuscatlán, Sus colindantes son Para el municipio de **El Carmen** parcela mil setecientos cincuenta y siete de la hoja catastral cero siete cuatrocientos setenta y tres cero ocho quinientos, para el municipio de **Cojutepeque** parcela mil setecientos cuarenta y cinco de la hoja catastral cero siete cuatrocientos setenta y tres cero ocho quinientos, para el municipio de **Monte San Juan** parcela mil setecientos veintinueve de la hoja catastral cero siete cuatrocientos setenta y tres cero ocho quinientos. **COMUNIQUE. ACUERDO NUMERO CUATRO.** El Concejo Municipal. **CONSIDERANDO I.** Que el señor Alcalde Manifiesta que el día nueve de abril del presente año, se realizó inspección en vivienda afectada por incendio del señor **JOSE REINALDO RUIZ FERNANDEZ**, residente del **[REDACTED]** **II.** Que la vivienda fue quemada en su totalidad quedando la familia sin poder rescatar los enseres del hogar y quedando la familia sin un lugar donde vivir, la familia está conformada por tres adultos y dos menores de edad. **III.** Que dicha familia son personas de escasos recursos económicos y que no cuentan con los recursos suficientes para la construcción de su vivienda y se ha quedado sin muebles, el señor Alcalde autorizo la compra de dos camas y dos colchas grandes para las familias afectadas. Por lo que con base al numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal. Acuerda. Autorizar la compra de 2 camas y dos colchas grandes para las personas afectadas en incendio. Consecuentemente y con base al Art. 91 del Código Municipal. Acuerda. Erogar del Fondo Municipal la Cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$355.00)** para la compra de 2 camas y 2 colchas para la familia que fueron afectadas con la quema de su vivienda en su totalidad. Este gasto se aplicara al código **54199** del presupuesto Municipal vigente. **Comuníquese. ACUERDO NUMERO CINCO. El Concejo Municipal. CONSIDERANDO I.** Que se ha recibido solicitud de la Jefa de la Unidad de medio ambiente en la cual manifiesta que estará realizando dos jornadas de educación ambiental para jóvenes de los Centros Escolares de San Nicolás y El Complejo Educativo José María Lemus. **II.** Que para ello solicita refrigerios para ser compartidos con los alumnos participantes las jornadas serán los días 16 y 23 de



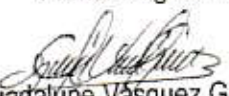
abril del presente año. Por lo que con base al numeral 14 del Art. 31 del Código Municipal. Acuerda. Autorizar el suministro de refrigerios para alumnos participante en jornada de capacitación sobre cambio climático y plan de emergencia. Consecuentemente y con base al Art. 91 del Código Municipal. Acuerda. Erogar del Fondo Municipal la Cantidad de **SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$75.00)**, para el suministro de refrigerios para los alumnos participantes en jornada de capacitación. Este gasto se aplicar al código 54314 del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese. Y No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.

José Miguel Ángel Chávez Vásquez
Alcalde Municipal Interino


José Napoleón Rafael López
Síndico Municipal Interino


Francisco Javier Pérez Serrano
Primer Regidor Intero.


María Rhina Campos Hernández
Segunda Regidora


Guadalupe Vásquez Gutiérrez
Tercera Regidora Interina

Felipe de Jesús Cruz Hernández
Cuarto Regidor


Reinaldo de Jesús Quezada Ardón
Quinto Regidor


Concepción Yesenia Juárez Ayala
Sexto Regidora


María Emma Herrera Hernández
Secretaria Municipal Ad-honorem